

DECRETO N°875.-

CASTRO, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ord. N°158 del 02.12.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la **ORDENANZA N°27** de fecha 19 de Diciembre de 2017, **ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO ESTACIONADO Y AMBULANTE EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO**, incorporándose el siguiente artículo transitorio:

ARTICULO 31° (transitorio): Suspéndase el pago del comercio ambulante, los permisos precarios y arriendos de la Feria Lillo y Feria "Alcalde José Sandoval Gómez", desde el 1° de abril de 2020 hasta que se mantenga el estado de emergencia sanitaria en el país, considerándose en forma retroactiva para el efecto. Las direcciones municipales pertinentes procederán a la descarga de los cobros en el sistema informático de gestión municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-